

0283-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiuno minutos del diez de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0113-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional, que la estructura del cantón Alajuelita, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta en virtud de que, no fue posible acreditar el nombramiento de Lindsay Hoepelman Paez, cédula de identidad 112390757, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria debido a que su designación fue realizada en ausencia, sin la respectiva carta original de aceptación al cargo.

De igual manera, no fue posible acreditar en este acto el nombramiento de María del Rosario Ruíz Brenes, cédula de identidad 900300930, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria por ostentar doble militancia con el partido Anticorrupción Costarricense.

En fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, carta de aceptación de la señora Lindsay Hoepelman Paez, cédula de identidad 112390757, a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial propietaria de la asamblea cantonal en estudio.

Posteriormente en fecha nueve de julio de dos mil veintidós, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, carta de renuncia de la señora María del Rosario Ruíz Brenes, cédula de identidad 900300930, al partido Anticorrupción Costarricense, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106250747	LUIS ANTONIO UREÑA UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108040052	ANABELLE OLIVARES CHINCHILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
900300930	MARIA DEL ROSARIO RUIZ BRENES	TESORERO PROPIETARIO
119250831	IORELLA UREÑA OLIVARES	PRESIDENTE SUPLENTE
111510342	JOSE FRANCISCO LUNA FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE

112390757 LINDSAY HOEPELMAN PAEZ TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107180868	KATTIA ALVAREZ RUIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108040052	ANABELLE OLIVARES CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111510342	JOSE FRANCISCO LUNA FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390757	LINDSAY HOEPELMAN PAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106250747	LUIS ANTONIO UREÑA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900300930	MARIA DEL ROSARIO RUIZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 403-2023 partido ESPERANZA NACIONAL
Ref., No.: S (0768,01868, 2011)-2024